



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 07-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA

Lima, 23 de febrero de 2018

VISTO:

El Memorando N° 068-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB, de fecha 19 de febrero de 2018; el Proveído N° 163-2018-UA del Jefe (e) de la Unidad Administrativa, de fecha 22 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargarse por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM, establece que las Áreas Zonales tienen las funciones de coordinar y ejecutar las acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento de los objetivos y metas del PNCB en el ámbito de su jurisdicción;

Que, las Áreas Zonales están a cargo de un/a Coordinador/a Responsable Zonal que depende jerárquica y funcionalmente del/la Jefe/a de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques;

Que, mediante Memorando N° 068-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB, el Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, en calidad de Responsable de las áreas técnicas y zonales, propone encargar las funciones de Coordinador Responsable Zonal Madre de Dios, al servidor Samuel Gustavo Berrocal Nieto, Especialista Zona I;

Que, el literal b) del numeral 9.9 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional para la Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCB aprobado por Resolución Ejecutiva N° 25-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES, señala que, en caso de ausencia del titular de una unidad orgánica, la Coordinación Ejecutiva puede encargar a un trabajador tales funciones;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 15 de enero de 2018, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para encargar las funciones de las Áreas de los Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la citada Área Zonal, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, del Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, y del Coordinador Responsable del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM; y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2018-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Dar por terminada la encargatura del servidor JULIO ELBERT PAREJA YAÑEZ, como Coordinador Responsable del Área Zonal Madre de Dios del PNCB, formalizada mediante la Resolución N° 011-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA.

Artículo 2°.- Encargar al servidor SAMUEL GUSTAVO BERROCAL NIETO, las funciones de Coordinador Responsable del Área Zonal Madre de Dios del PNCB, a partir del 23 de febrero de 2018, hasta que se constituya el titular, conforme a lo desarrollado en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente, y a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del PNCB.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del PNCB.

Regístrese, comuníquese, publíquese.


FRANCISCO REMIGIO ARCE TAPIA
Jefe (e) de la Unidad Administrativa del PNCB
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente

